PRÓRROGA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA A LA ENTIDAD INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE)

NÚMERO DE EXPEDIENTE 2/20.

"APOYO TÉCNICO PARA LA SELECCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y TRATAMIENTO DE OPERACIONES COVID-19, DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DE ASISTENCIA TÉCNICA CUYA GESTIÓN CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE GESTIÓN O A LA SG DE DESARROLLO URBANO, APOYO TÉCNICO PARA LA VERIFICACIÓN DE DICHOS GASTOS, Y SOPORTE AL FUNCIONAMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN."

PRÓRROGA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA A LA ENTIDAD INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2/20

Dña. María José Gualda Romero, Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el ejercicio de las competencias que le corresponden, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado.

EXPONE

Primero.- Con fecha 16 de julio de 2020, el por entonces Ministerio de Hacienda encargó a la sociedad mercantil estatal "Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P." (en adelante, ISDEFE) la realización de actividades de apoyo técnico para la selección, documentación y tratamiento de operaciones COVID-19, de Administración electrónica y de asistencia técnica cuya gestión corresponde a la Autoridad de Gestión o a la Subdirección General de Desarrollo Urbano (en adelante, SGDU), apoyo técnico para la verificación de dichos gastos, y soporte al funcionamiento de las aplicaciones informáticas de la Autoridad de Gestión, por una duración de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de firma.

El Encargo se inició de forma efectiva el 1 de agosto de 2020, por lo que, dado el periodo de vigencia señalado, el plazo de ejecución del mismo finalizará el 31 de julio de 2022.

Con fecha 29 de junio de 2021, se firmó una adenda al Encargo, sin incremento de presupuesto, con el fin de incorporar nuevas actividades en relación con:

- los preparativos relativos al periodo 2021-2027, en concreto de apoyo para la elaboración de una hoja de ruta de capacitación administrativa;
- la inclusión del tratamiento de datos de carácter personal;
- la inclusión del apoyo a la SGDU para el Fondo de Solidaridad de la UE (FSUE), relativo a las inundaciones provocadas en septiembre de 2019 por el fenómeno meteorológico DANA (depresión aislada en niveles altos) en las regiones de Valencia, Murcia, Castilla-La Mancha y Andalucía, y
- la inclusión de indicación respecto a la Sentencia 1160/2020, de 14 de septiembre, de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Con fecha 18 de diciembre de 2021, se firmó una segunda adenda al Encargo, con un incremento de presupuesto de 64.469,04 euros, con el fin de incorporar nuevas actividades en relación con:

- la realización de la evaluación ambiental estratégica y de análisis de cumplimiento de principio “DNSH” del Programa Plurirregional de España 2021-2027, y
- la inclusión de una partida de gastos a justificar en concepto de viajes.

Con fecha 15 de julio de 2022 se firmó una tercera adenda al Encargo, sin incremento de presupuesto, donde se detraía la cuantía de 111.527,71 euros de las cuantías previstas para los perfiles “Técnicos B” (equivalente a 1.870,64 horas) para su imputación a los perfiles “Técnicos C” (equivalente a 2.177 horas), suponiendo esta cuantía un 6,39% respecto al coste total del Encargo.

El importe total del Encargo, incluido el incremento añadido con la segunda adenda, para el periodo señalado es de 1.808.719,31 euros.

El Encargo está facilitando un ámbito de soporte a la Dirección General de Fondos Europeos (en adelante, DGFE) ante las necesidades sobrevenidas, como son:

- la certificación de gasto COVID en el FEDER en los ejes 1 y 20 del Programa Operativo Plurirregional de España y en el eje 9 en los Programas Operativos de Ceuta y Melilla,
- la declaración del gasto relativo a las inundaciones provocadas en septiembre de 2019 por el fenómeno meteorológico DANA (depresión aislada en niveles altos) en las regiones de Valencia, Murcia, Castilla-La Mancha y Andalucía en el Fondo de Solidaridad de la UE (FSUE), a lo que se añade
- la necesaria preparación para el periodo 2021-2027

Todas ellas, necesidades que ante su coincidencia en el tiempo no pueden ser satisfechas con recursos propios.

El Encargo está cumpliéndose en sus estrictos términos, y el ámbito de soporte que supone está teniendo un efecto muy positivo a raíz del servicio que presta a distintas unidades de la DGFE, lo que permite al equipo de ISDEFE compartir conocimientos, mejorar los resultados, acometer con gran flexibilidad todas las fases de las actuaciones y resolver las cuestiones que se puedan identificar de una manera ágil y rápida, y que serían más complicadas de acometer de manera individualizada.

Además, los importantes logros alcanzados en obtención de ayuda FEDER y FSUE gracias al Encargo aconsejan seguir apostando por esta figura, de manera que se aprovechen al máximo las sinergias del Encargo actualmente en ejecución.

Y si bien las tareas relacionadas con la actuación relacionada con el FSUE se encuentran en un avanzado grado de ejecución por seguir su propio calendario, respecto al FEDER es necesario asegurar un cierre ordenado y con los mejores resultados posibles, ya que el 31 de diciembre de 2023 finaliza la elegibilidad del periodo de programación 2014-2020 y las últimas declaraciones deben remitirse a la Comisión en el primer semestre de 2024, a lo que se sigue añadiendo la necesaria preparación para el periodo 2021-2027.

Segundo.- La cláusula Decimotercera del Encargo señala lo siguiente:

"*El presente Encargo surtirá efectos desde el 1 de agosto de 2020 o, si es posterior, desde el día de su firma, y tendrá una duración de veinticuatro meses (24) a contar desde dicha fecha, en los cuales habrá de ejecutarse el servicio objeto de Encargo, en los términos descritos en el Anexo I. Este Encargo podrá ser prorrogado, expresamente y por escrito, antes de la finalización de su plazo de vigencia.*"

Dados la fecha de inicio y el periodo de vigencia señalados, el plazo de ejecución del Encargo finalizará el próximo 31 de julio de 2022.

Tercero.- Ante la finalización del Encargo el próximo 31 de julio de 2022, se considera necesario prorrogar por dos años el Encargo.

Cuarto.- Para una mejor coordinación interna por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, y sin cambiar el objeto del encargo original ni la relación de actuaciones, se considera necesario proceder a una nueva organización en paquetes de trabajo y actividades.

Por los motivos expuestos,

ACUERDA

Prorrogar el Encargo por un periodo adicional de veinticuatro (24) meses, a contar desde el 1 de agosto de 2022.

La relación de actuaciones se mantiene sin cambios:

- Actuación 1: Selección y documentación de operaciones COVID-19.
- Actuación 2: Selección y documentación de operaciones de administración electrónica.
- Actuación 3: Selección y documentación de operaciones de asistencia técnica.
- Actuación 4: Verificación de gastos de las anteriores operaciones.
- Actuación 5: Gestión de Programas Operativos Regionales.
- Actuación 6: Gestión de incidencias en la herramienta Fondos 2020.
- Actuación 7: Realización de acciones piloto de mejora de capacidades administrativas.
- Actuación 8: Realización de la evaluación ambiental estratégica y de análisis de cumplimiento de principio "DNSH" del Programa Plurirregional de España 2021-2027.

Se definen cinco paquetes de trabajo:

- Paquete de trabajo 1: Selección y documentación de gastos de operaciones COVID-19 de operaciones de administración electrónica y de operaciones de asistencia técnica (abarca actuaciones 1, 2 y 3).
  - Actividad 1.1. Selección y documentación de operaciones COVID-19.
  - Actividad.1.2: Selección y documentación de operaciones FSUE/DANA.
  - Actividad 1.3: Selección y documentación de operaciones de administración electrónica.
  - Actividad 1.4: Selección y documentación de operaciones de asistencia técnica.

- Paquete de trabajo 2: Verificación administrativa y sobre el terreno de las operaciones anteriores (abarca actuación 4).
  - Actividad 2.1: Verificación de operaciones COVID-19.
  - Actividad 2.2: Verificación de operaciones FSUE/DANA
  - Actividad 2.3: Verificación de operaciones de administración electrónica.
  - Actividad 2.4: Verificación de operaciones de asistencia técnica.

- Paquete de trabajo 3: Gestión de Programas Operativos regionales (abarca actuación 5).

- Paquete de trabajo 4: Gestión de incidencias en la herramienta Fondos 2020 (y preparación para el periodo 2021-2027) (abarca actuación 6).

- Paquete de trabajo 5: Realización de acciones piloto de mejora de capacidades administrativas, de la evaluación ambiental estratégica y de análisis de cumplimiento de principio “DNSH” del Programa Plurirregional de España 2021-2027 (abarca actuaciones 7 y 8).
  - Actividad 5.1: Realización de acciones piloto de mejora de capacidades administrativas.
  - Actividad 5.2: Realización de la evaluación ambiental estratégica y de análisis de cumplimiento de principio “DNSH” del Programa Plurirregional de España 2021-2027

El importe máximo total de la prórroga del encargo asciende a 1.808.719,31 euros. Este importe será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.931N.640.08 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública para los años 2022, 2023 y 2024 según la siguiente distribución:

2022	2023	2024
309.235,98 €	912.315,65 €	587.167,68 €

Previamente al abono de la correspondiente factura, ISDEFE deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública un informe mensual que quedará firmado por el medio propio y el Director del encargo, en el que se reflejarán las actividades desarrolladas en ese periodo, indicando las actividades de gestión efectuada y las operaciones a las que afecta, así como el número de horas por cada uno de los perfiles que se han necesitado para ejecutar dichas actuaciones. Además,

al finalizar las actividades de cada paquete de trabajo se dispondría de los entregables correspondientes a cada uno de ellos.

La descripción de las actividades o tareas a llevar a cabo, así como los entregables para cada paquete de trabajo se recogen con más detalle en el Anexo I. De igual forma, el cronograma o plan de realización de actividades e hitos por paquete de trabajo y el desglose del coste estimado por anualidades se recoge en el Anexo II.

El resto de cláusulas se mantienen sin cambios con respecto al encargo inicial.

Todo lo cual se comunica a ISDEFE para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la presente comunicación carácter de orden de ejecución.

La presente prórroga del Encargo surtirá efectos desde el 1 de agosto de 2022 y tendrá una duración de veinticuatro meses (24), siendo la ejecución obligatoria para ISDEFE, la cual deberá desarrollar los trabajos objeto del mismo conforme a lo establecido en el presente documento.

ISDEFE firma como prueba de la aceptación del Encargo y de la intención de llevar a cabo los trabajos encargados con la diligencia necesaria y de acuerdo con los términos y condiciones fijados en el Encargo.

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	**POR ISDEFE**
LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS Fdo.: Dña. Mª José Gualda Romero	EL CONSEJERO DELEGADO (representación en virtud de nombramiento y delegación de facultades por acuerdo de Consejo de Administración de ISDEFE de 13 de marzo de 2012) Fdo.: D. Francisco Quereda Rubio

ANEXO I

Detalle de las actuaciones del Encargo

El Ministerio de Hacienda y Función Pública encarga a ISDEFE la realización de las actuaciones descritas mediante los siguientes paquetes de trabajo y actividades de apoyo técnico:

Paquete de Trabajo 1. Selección y documentación de operaciones COVID-19, FSUE/DANA, de administración electrónica y de asistencia técnica:

Este paquete de trabajo engloba las siguientes actividades

- Actividad 1.1. Selección y documentación de operaciones COVID-19.
- Actividad 1.2. Selección y documentación de operaciones FSUE/DANA.
- Actividad 1.3. Selección y documentación de operaciones de administración electrónica.
- Actividad 1.3. Selección y documentación de operaciones de asistencia técnica.

Las actividades de este paquete de trabajo se describen como:

Actividad 1.1. Selección y documentación de operaciones COVID-19.

En coordinación con la Subdirección General de Desarrollo Urbano, las actividades de apoyo técnico de esta actuación comprenderán lo siguiente:

- La identificación de potenciales operaciones y beneficiarios.
- El apoyo en todos los pasos de la selección de operaciones.
- La colaboración en la identificación de los documentos de soporte necesarios por parte de los beneficiarios para la posterior verificación.
- La codificación informática de la información en la aplicación informática Fondos 2020.
- La generación de estadísticas e informes de seguimiento.

Actividad 1.2: Selección y documentación de operaciones FSUE/DANA.

Esta actividad recoge las operaciones pendientes de la FSUE relacionadas con las ayudas otorgadas tras las inundaciones provocadas en septiembre de 2019 por el fenómeno meteorológico DANA (depresión aislada en niveles altos) en las regiones de Valencia, Murcia, Castilla-La Mancha y Andalucía.

En coordinación con la Subdirección General de Desarrollo Urbano, las actividades de apoyo técnico de esta actuación comprenderán lo siguiente:

- La identificación de potenciales operaciones y beneficiarios.
- El apoyo en todos los pasos de la selección de operaciones.
- La colaboración en la identificación de los documentos de soporte necesarios por parte de los beneficiarios para la posterior verificación.

- La codificación informática de la información en la aplicación informática Fondos 2020.
- La generación de estadísticas e informes de seguimiento.

Actividad 1.3: Selección y documentación de operaciones de administración electrónica

En coordinación con la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, las actividades de apoyo técnico de esta actuación comprenderán lo siguiente:

- La identificación de potenciales operaciones y beneficiarios.
- El apoyo en todos los pasos de la selección de operaciones.
- La colaboración en la identificación de los documentos de soporte necesarios por parte de los beneficiarios para la posterior verificación.
- La codificación informática de la información en la aplicación informática Fondos 2020.
- La generación de estadísticas e informes de seguimiento.

Actividad 1.4: Selección y documentación de operaciones de asistencia técnica

En coordinación con la Subdirección General de Gestión del FEDER, las actividades de apoyo técnico de esta actuación comprenderán lo siguiente:

- La identificación de potenciales operaciones y beneficiarios.
- El apoyo en todos los pasos de la selección de operaciones.
- La colaboración en la identificación de los documentos de soporte necesarios por parte de los beneficiarios para la posterior verificación.
- La codificación informática de la información en la aplicación informática Fondos 2020.
- La generación de estadísticas e informes de seguimiento.

La carga de trabajo prevista para este paquete de trabajo es proporcional al número de operaciones y beneficiarios identificados.

Como resultado de estas actividades tendrá lugar la presentación de informes comprensivos de avance de actividades, en la forma y plazo recogidos en el Anexo II, identificándose de la siguiente forma:

Entregable (identificador)	PAQUETE DE TRABAJO 1. Selección y documentación de gastos de operaciones COVID-19 y FSUE/DANA, de operaciones de administración electrónica y de operaciones de asistencia técnica
SGFE_PT1_20ZY_XX	Informes de seguimiento de las actuaciones de apoyo realizadas en la selección y documentación de gastos de operaciones COVID-19 y FSUE/DANA, de operaciones de administración electrónica y de operaciones de asistencia técnica. Incluye alta en Fondos 2020 de ficheros de carga masiva, informes de selección de operaciones,…

Paquete de trabajo 2: Verificación administrativa y sobre el terreno de las operaciones anteriores.

Las actividades de apoyo técnico que se realizarán en esta actuación están orientadas a la verificación del gasto certificado por los beneficiarios al FEDER en las operaciones recogidas en las actuaciones anteriores.

La verificación comprenderá tanto la verificación administrativa como sobre el terreno, según lo previsto en el artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. En este sentido, se verificarán los gastos presentados por los beneficiarios para su cofinanciación por el FEDER y se prestará apoyo en la incorporación de los resultados de las mismas en las correspondientes Solicitudes de Reembolso en la aplicación informática Fondos 2020.

Este paquete de trabajo se desglosa en las siguientes actividades:

- Actividad 2.1: Verificación de operaciones COVID-19.
- Actividad 2.2: Verificación de operaciones de FSUE/DANA.
- Actividad 2.3: Verificación de operaciones de administración electrónica.
- Actividad 2.4: Verificación de operaciones de asistencia técnica.

En concreto, la actividad 2.2 recoge las verificaciones de las operaciones pendientes de la FSUE relacionadas con las ayudas otorgadas tras las inundaciones provocadas en septiembre de 2019 por el fenómeno meteorológico DANA en las regiones de Valencia, Murcia, Castilla-La Mancha y Andalucía.

Como resultado de estas actuaciones tendrá lugar la presentación de informes comprensivos de avance de actividades, en la forma y plazo recogidos en el Anexo II, identificándose de la siguiente forma:

Entregable (identificador)	PAQUETE DE TRABAJO 2. Verificación administrativa y sobre el terreno de las operaciones anteriores
SGFE_PT2_20ZY_XX	Informes de seguimiento de las actuaciones de apoyo realizadas en la verificación administrativa (VAD) y sobre terreno de operaciones de administración electrónica (VST)y de operaciones de asistencia técnica. Incluye informes de verificación (VAD, VST)

Paquete de Trabajo 3: Gestión de Programas Operativos Regionales.

En coordinación con la Subdirección General de Desarrollo Urbano, las actividades de apoyo técnico de esta actuación están orientadas a la gestión de Programas Operativos Regionales y comprenderán lo siguiente:

- El apoyo en todos los pasos de la selección de operaciones.
- La colaboración en la identificación de los documentos de soporte necesarios por parte de los beneficiarios para la posterior verificación.
- La codificación informática de la información en la aplicación informática Fondos 2020.
- La generación de estadísticas e informes de seguimiento.

Como resultado de estas actuaciones tendrá lugar la presentación de informes comprensivos de avance de actividades, en la forma y plazo recogidos en el Anexo II, identificándose de la siguiente forma:

Entregable (identificador)	PAQUETE DE TRABAJO 3. Gestión de Programas Operativos regionales
SGFE_PT3_20ZY_XX	Informes de seguimiento de las actuaciones de apoyo realizadas en la gestión de los Programas Operativos Regionales. Incluye Solicitudes de reembolso (SR's), contribuciones a Informe de Ejecución Anual (IEAs) e Informe final.

Paquete de Trabajo 4: Gestión de incidencias en la herramienta Fondos2020 (y preparación para el periodo 2021-2027)**.**

Este paquete de trabajo comprenderá el soporte de incidencias en la aplicación informática de gestión de los Fondos FEDER, en las distintas fases del ciclo de gestión, en coordinación con la Subdirección General de Gestión del FEDER. Estas tareas comprenderán lo siguiente:

- Atención del correo electrónico y en su caso de la herramienta de gestión de incidencias.
- Atención telefónica puntual.
- Elaboración de documentos, presentaciones, manuales, píldoras y notas informativas de interés para el usuario.
- Transformación de ficheros estructurados para facilitar su carga masiva, así como extracción y tratamiento posterior.
- Atención y dinamización de otros canales de soporte como espacios colaborativos.

Entregable (identificador)	PAQUETE DE TRABAJO 4. Gestión de incidencias en la herramienta Fondos 2020 y 2021-2027 (y preparación para el periodo 2021-2027).
SGFE_PT4_20ZY_XX	Informes de seguimiento de las actuaciones de apoyo realizadas en la gestión de incidencias de las herramientas (y preparación para el periodo 2021-2027). Incluye la atención de correos de fondos2020.

Paquete de Trabajo 5: Realización de acciones piloto de mejora de capacidades administrativas, de la evaluación ambiental estratégica y de análisis de cumplimiento de principio "DNSH" del Programa Plurirregional de España 2021-2027.

Este paquete de trabajo comprenderá:

- Actividad 5.1: Realización de acciones piloto de mejora de capacidades administrativas.
- Actividad 5.2: Realización de la evaluación ambiental estratégica y de análisis de cumplimiento de principio "DNSH" del Programa Plurirregional de España 2021-2027

Las actividades de este paquete de trabajo se describen como:

Actividad 5.1: Realización de acciones piloto de mejora de capacidades administrativas.

En coordinación con la Subdirección General de Gestión del FEDER, las actividades de apoyo técnico de esta actuación comprenderán lo siguiente:

- Definición de elementos y material formativo necesarios para la capacitación y actualización del personal de los organismos participantes, así como creación de material formativo para distintos destinatarios (empleados públicos, público en general, etc.) para formación presencial u on-line.
- Identificación de necesidades de gestión del conocimiento, incluyendo herramientas informáticas como creación de repositorios y/o bases de datos de conocimiento.
- Propuestas de acciones de aseguramiento del conocimiento experto en medios propios.

Actividad 5.2. Realización de la evaluación ambiental estratégica y de análisis de cumplimiento de principio "DNSH" del Programa Plurirregional de España 2021-2027.

En coordinación con la Subdirección General de Programación y Evaluación, las actividades de apoyo técnico de esta actuación comprenderán lo siguiente:

- Realización de la evaluación ambiental estratégica del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 de acuerdo con la legislación vigente, lo cual se concreta en la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico y su posible modificación, la gestión de los trámites de información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como un documento resumen del resultado de la información pública y de las consultas y una versión final del Estudio Ambiental Estratégico.
- Realización de un análisis del cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo a los objetivos ambientales" (DNSH, por sus siglas en inglés) en las principales líneas de actuación previstas en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, basándose en el análisis del principio realizado para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Esta actuación concluirá cuando el órgano ambiental (en este caso, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) formule definitivamente la Declaración Ambiental Estratégica.

Como resultado de estas actuaciones tendrá lugar la presentación de informes comprensivos de avance de actividades, en la forma y plazo recogidos en el Anexo II, identificándose de la siguiente forma:

Entregable (identificador)	**PAQUETE DE TRABAJO 5. Realización de acciones piloto de mejora de capacidades administrativas y de la evaluación ambiental estratégica y de análisis de cumplimiento de principio "DNSH" del Programa Plurirregional de España 2021-2027.**
SGFE_PT5_20ZY_XX	Informes de seguimiento de las actuaciones de apoyo realizadas en la realización de acciones piloto de mejora de capacidades administrativas de la evaluación ambiental estratégica y de análisis de cumplimiento de principio "DNSH" del Programa Plurirregional de España 2021-2027. Incluye Informe sobre la hoja de ruta de capacidad administrativa e Informe de evaluación ambiental estratégica y análisis de cumplimiento de principio "DNSH".

ANEXO II

Desglose de las partidas estimadas para el cálculo del presupuesto

La estimación de importe del Encargo se determina basándose en la experiencia adquirida en la realización de tareas similares, estimando las siguientes necesidades a lo largo de 24 meses, considerando una dedicación a tiempo completo, salvo indicación explícita:

- Apoyo Técnico Paquete de Trabajo 1: 2 técnicos expertos (se estima perfil técnico B o equivalente) a tiempo completo, 1 técnico experto (se estima perfil técnico B o equivalente) adicional a partir de 2023 (procede de Paquete de Trabajo 5), perfil de coordinador o equivalente a tiempo parcial
- Apoyo Técnico Paquete de Trabajo 2: 4 técnicos expertos (se estima perfil técnico C y perfil técnico B o equivalentes) a tiempo completo, perfiles de gerente y de coordinador o equivalente a tiempo parcial.
- Apoyo Técnico Paquete de Trabajo 3: 1 técnico experto (se estima perfil técnico C o equivalente) a tiempo completo.
- Apoyo Técnico Paquetes de Trabajo 4: 1 técnico experto (se estima perfil técnico C o equivalente) a tiempo completo, y
- Apoyo Técnico Paquete de Trabajo 5: 1 técnico experto (se estima perfil técnico B o equivalente), durante 5 meses en 2022 (530 horas) y 1 mes adicional en 2023 (133 horas).

La estimación de horas necesarias para llevar a cabo las actividades técnicas del Encargo se ha determinado basándose en la experiencia adquirida en la realización de tareas similares, a partir del número de técnicos requeridos por categoría y dedicación. Se trata de una estimación de máxima disponibilidad, sobre la que la DGFE podrá indicar en cada momento el volumen de recursos necesarios para cada actuación, permitiéndose una posible variación de éste sin que en ningún caso supere el importe máximo de las anualidades previstas o del presupuesto total del Encargo.

La DGFE podrá indicar en cada momento el volumen de recursos necesarios para cada actividad, pudiendo aumentar o reducirse en función de las necesidades reales del proyecto, siempre conforme a lo recogido en el clausulado del presente encargo, aunque siempre sin superar el presupuesto máximo previsto para el total del encargo y las anualidades asignadas. En caso de que sea necesario recurrir a una subcontratación en algún perfil concreto, esta se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente Encargo.

De acuerdo con la Resolución 330/38156/2019, de 28 de mayo, de la Dirección General de Asuntos Económicos, por la que se modifica la Resolución 330/38255/2018, de 28 de septiembre, por la que se aprueban las tarifas de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P., la tarifa final/hora, para cada una de las categorías profesionales, es la siguiente:

ACTIVIDAD	CATEGORIA	TARIFA HORA (€/HORA)
CONSULTORÍA	Gerente	96,85
	Jefe Proyecto	84,04
	Consultor Principal	72,19
	Consultor Senior	59,84
	Consultor Junior	49,69
ASISTENCIA TÉCNICA	Coordinador	75,46
	Técnico Experto A	71,41
	Técnico Experto B	59,62
	Técnico Experto C	51,23
	Administrativo	48,69

Las tarifas hora incluyen los costes directos e indirectos asignables a las horas de trabajo de las diferentes categorías.

Si durante la duración del presente encargo se procediese a la aprobación de nuevas categorías y tarifas aplicables por parte de ISDEFE, se actuará según lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación en el momento de la citada actualización.

Serán reembolsables los costes directos correspondientes a los gastos de viaje y desplazamiento que ocasionen los trabajos encargados, ya que esos costes no se encuentran incluidos en los considerados para el cálculo de las tarifas hora. Dichos gastos se compensarán por el valor contable del coste incurrido, previa justificación del mismo de conformidad con el apartado 1.5 de la citada resolución de tarifas.

Para la ejecución de determinadas tareas de apoyo a la DGFE en actuaciones de verificación, así como en actividades de refuerzo puntual para tratar de conseguir que determinados beneficiarios de ciertas operaciones –aquellas cuyo ámbito forma parte de las labores de apoyo técnico recogidas en el presente Encargo-, se encuentren en disposición de poder suministrar en plazo y forma la documentación necesaria, el equipo de ISDEFE deberá realizar desplazamientos fuera de Madrid.

Los viajes se realizarán en interés de la ejecución del Encargo y de manera debidamente justificada, siguiendo las instrucciones de la DGFE al respecto. Por este motivo, se mantiene la partida de gastos a justificar en concepto de viajes que ya se incorporó en la segunda adenda al encargo.

A este respecto, el apartado 1.5 Gastos a justificar de la citada Resolución 330/38255/2018 dice lo siguiente:

"Serán reembolsables los costes directos correspondientes a los gastos de viaje y desplazamiento que ocasionen los trabajos encargados, ya que esos costes no se encuentran incluidos en los considerados para el cálculo de las tarifas hora. Dichos gastos se compensarán por el valor contable del coste incurrido, previa justificación del mismo."

Para calcular la partida de gastos, se parte de la estimación de tener que realizar 25 viajes nacionales durante todo el periodo de ejecución, con una duración media de 3 días y un importe de 230 euros por día, lo que supone un importe máximo en concepto de viajes de 17.250 euros.

En relación a la posible subcontratación de alguna de las actividades descritas, ISDEFE aplica las limitaciones establecidas, teniendo en cuenta el carácter auxiliar o especializado de la misma. De forma específica, previa autorización previa por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se podrá autorizar a ISDEFE a subcontratar aquellas actividades o perfiles que por su especificad o temporalidad no puedan ser aportados directamente por esta última, cumpliendo con las instrucciones existentes en relación a la posible subcontratación en el marco de encargos de los Medios Propios e Instrumentales de la Administración General del Estado y no sobrepasando el 50% del importe total del mismo.

Resulta de aplicación a este encargo la regla de no sujeción del artículo 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, según la redacción dada por la disposición final décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de la Consulta Vinculante V-1483-12 de 9 de julio de 2012 debiendo por tanto no repercutirse este concepto en el momento de facturar.

Asimismo, los costes de la subcontratación, que como máximo serán reembolsables por un importe equivalente al valor contable del coste incurrido y justificado, no podrán superar el coste de ISDEFE en sus tarifas equivalentes, por lo que la subcontratación a terceros no supondrá en ningún caso un aumento en los costes incurridos frente al presupuesto previsto, de conformidad con el apartado 1.6 de la citada resolución de tarifas.

El cronograma a seguir se orienta por hitos relevantes conforme a la siguiente tabla, debiéndose dedicar los meses intermedios a asegurar el cumplimiento de los hitos inmediatamente posteriores:

Actividad	Hitos	sep-22	dic-22	jun-23	sep-23	dic-23	mar-24	jun-24	jul-24	Entregables
PAQUETE DE TRABAJO 1. Selección y documentación de gastos de operaciones COVID-19, de operaciones de administración electrónica y de operaciones de asistencia técnica										
Actividad 1.1. Selección y documentación de operaciones COVID-19	Finalización y cierre		**Estimado**							SGFE_PT1_20ZY_XX. Incluye alta en Fondos 2020 de ficheros de carga masiva, informes de selección de operaciones, y posibles informes adicionales
Actividad 1.2. Selección y documentación de operaciones FSUE-DANA	Declaración gasto vacunas		**Estimado**							
Actividad 1.3. Selección y documentación de operaciones de administración electrónica.	Selección de operaciones Declaraciones de gasto									
Actividad 1.4.Selección y documentación de operaciones de asistencia técnica	Posible selección adicional de operaciones Declaraciones de gasto									
PAQUETE DE TRABAJO 2. Verificación administrativa y sobre el terreno de las operaciones anteriores										
Actividad 2.1.Verificación de operaciones COVID-19.	Verificaciones administrativas y sobre el terreno, atención a controles									SGFE_PT2_20ZY_XX. Incluye Informes de verificación (VAD, VST en su caso)
Actividad 2.2.Verificación de operaciones FSUE-DANA.										
Actividad 2.3: Verificación de operaciones de administración electrónica.										
Actividad 2.4: Verificación de operaciones de asistencia técnica										

Actividad	Hitos	sep-22	dic-22	jun-23	sep-23	dic-23	mar-24	jun-24	jul-24	Entregables
PAQUETE DE TRABAJO 3. Gestión de Programas Operativos regionales										
Gestión de Programas Operativos regionales.	Solicitudes de Pago al Beneficiario, SPB's									SGFE_PT3_20ZY_XX. Incluye la elaboración de SRs y contribuciones a IEAs e Informe final
PAQUETE DE TRABAJO 4. Gestión de incidencias en la herramienta Fondos 2020 y 2021-2027, realización de acciones piloto de mejora de capacidades aministrativas y otros										
Gestión de incidencias en la herramienta Fondos 2020 y posteriores evoluciones.	Atención diaria de incidencias									SGFE_PT4_20ZY_XX. Incluye la atención de correos fondos2020, los ficheros de carga masiva e informe sobre la hoja de ruta de capacidad administrativa
PAQUETE DE TRABAJO 5. Realización de acciones piloto de mejora de capacidades administrativas, de la evaluación ambiental estratégica y de análisis de cumplimiento de principio "DNSH" del Programa Plurirregional de España 2021-2027.aministrativas y otros										
Actividad 5.1. Realización de acciones piloto de mejora de capacidades administrativas.	Entrega de informe									SGFE_PT4_20ZY_XX: Informe de evaluación ambiental estratégica y análisis de cumplimiento de principio "DNSH"
Actividad 5.2. Realización de la evaluación ambiental estratégica y de análisis de cumplimiento de principio "DNSH" del Programa Plurirregional de España 2021-2027.	Contrato finalizado									

El importe máximo total del Encargo asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.808.719,31 euros), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTE	Dedicación	Coste unitario (euros)	Nº Total Horas	Horas 2022	Horas 2023	Horas 2024	Total (euros)	Total 2022 (euros)	Total 2023 (euros)	Total 2024 (euros)
Gerente	5%	96,85	159	26	80	53	15.399,15	2.518,10	7.748,00	5.133,05
Coordinador	45%	75,46	1.427	238	714	475	107.681,42	17.959,48	53.878,44	35.843,50
Técnico B	650%	59,62	17.941,36	3.122,2267	9.102,6800	5.716,4533	1.069.663,88	186.147,15	542.701,78	340.814,95
Técnico C	300%	51,23	11.687	1.946,8329	5.843,4986	3.896,6656	598.724,86	99.736,25	299.362,43	199.626,18
Total Coste Ingeniería							**1.791.469,31**	**306.360,98**	**903.690,65**	**581.417,68**
VIAJES							**17.250,00**	**2.875,00**	**8.625,00**	**5.750,00**
Total Coste (euros)							**1.808.719,31**	**309.235,98**	**912.315,65**	**587.167,68**

La distribución por anualidades 2022-2024 es la siguiente:

2022	2023	2024
309.235,98 €	912.315,65 €	587.167,68 €

La distribución prevista acorde a los paquetes de trabajo, equipos y entregables definidos por anualidades sería:

Concepto	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	TOTAL
PT1	86.637,54 €	330.963,82 €	204.917,46 €	622.518,82 €
PT2	134.025,96 €	402.398,27 €	268.200,00 €	804.624,23 €
PT3	27.049,44 €	81.199,55 €	54.150,11 €	162.399,10 €
PT4	27.049,44 €	81.199,55 €	54.150,11 €	162.399,10 €
PT5	31.598,60 €	7.929,46 €	- €	39.528,06 €
Viajes	2.875,00 €	8.625,00 €	5.750,00 €	17.250,00 €
TOTAL	**309.235,98 €**	**912.315,65 €**	**587.167,68 €**	**1.808.719,31 €**

Y el desglose por paquete de trabajo se recoge en las siguientes tablas:

PAQUETE DE TRABAJO 1										
Categoría	Dedicación	Tarifa	Horas 2022	Horas 2023	Horas 2024	Total 8horas	Coste 2022 (euros)	Coste 2023 (euros)	Coste 2024 (euros)	TOTAL (euros)
Coordinador	20%	75,46	106	317	211	634	7.998,76	23.920,82	15.922,06	47.841,64
Técnico B	2 x 100% + 1 x 83,28%	59,62	1.319	5.150	3.170	9.632	78.638,78	307.043,00	188.995,40	574.677,18
Total coste PT 1							**86.637,54**	**330.963,82**	**204.917,46**	**622.518,82**

Nota: de este paquete de trabajo se detraen 530 y 133 horas de técnico B en la anualidad 2022 y 2023 respectivamente para dotar el Paquete de Trabajo 5.

PAQUETE DE TRABAJO 2										
Categoría	Dedicación	Tarifa	Horas 2022	Horas 2023	Horas 2024	Total horas	Coste 2022 (euros)	Coste 2023 (euros)	Coste 2024 (euros)	TOTAL (euros)
Gerente	5%	96,85	26	80	53	159	2.518,10	7.748,00	5.133,05	15.399,15
Coordinador	25%	75,46	132	397	264	793	9.960,72	29.957,62	19.921,44	59.839,78
Técnico B	4x100%	59,62	1.273,2267	3.819,6800	2.546,4533	7.639,3600	75.909,77	227.729,32	151.819,55	566.986,20
Técnico C	100%	51,23	890,8329	2.673,4986	1.782,6656	5.346,9971	45.637,37	136.963,33	91.325,96	162.399,10
Total coste PT 2							**134.025,96**	**402.398,27**	**268.200,00**	**804.624,23**

PAQUETE DE TRABAJO 3										
Categoría	Dedicación	Tarifa	Horas 2022	Horas 2023	Horas 2024	Total horas	Coste 2022 (euros)	Coste 2023 (euros)	Coste 2024 (euros)	TOTAL (euros)
Técnico C	100%	51,23	528	1.585	1.057	3.170	27.049,44	81.199,55	54.150,11	162.399,10
Total coste PT 3 (euros)							**27.049,44**	**81.199,55**	**54.150,11**	**162.399,10**

PAQUETE DE TRABAJO 4										
Categoría	Dedicación	Tarifa	Horas 2022	Horas 2023	Horas 2024	Total horas	Coste 2022 (euros)	Coste 2023 (euros)	Coste 2024 (euros)	TOTAL (euros)
Técnico C	100%	51,23	528	1.585	1.057	3.170	27.049,44	81.199,55	54.150,11	162.399,10
Total coste PT 4 (euros)							**27.049,44**	**81.199,55**	**54.150,11**	**162.399,10**

PAQUETE DE TRABAJO 5										
Categoría	Dedicación	Tarifa	Horas 2022	Horas 2023	Horas 2024	Total horas	Coste 2022 (euros)	Coste 2023 (euros)	Coste 2024 (euros)	TOTAL (euros)
Técnico B	16,72%	59,62	530	133		663	31.598,60	7.929,46	-	39.528,06
Total coste PT 5 (euros)							**31.598,60**	**7.929,46**	**-**	**39.528,06**

El desglose de gastos por anualidades para viajes es el siguiente.

Concepto	Coste 2022	Coste 2023	Coste 2024	TOTAL
Viajes	**2.875,00 €**	**8.625,00 €**	**5.750,00 €**	**17.250,00 €**

Se acuerda que el régimen de pagos se corresponderá con los servicios y gastos realizados por ISDEFE debidamente detallados y justificados mensualmente a través de informes de seguimiento mensuales que servirán para justificar los gastos realizados y, tras su aprobación por la persona que dirija el Encargo, poder emitir las facturas asociadas en la forma legalmente establecida.

Para la determinación del importe de cada pago, se tendrán en cuenta los costes de los trabajos efectivamente ejecutados, desglosados según los conceptos de aplicación descritos en el apartado 1. TARIFAS DE APLICACIÓN del presente Anexo, y cada uno de los paquetes de trabajo previstos. Asimismo, se deberán diferenciar los costes que, en su caso, se deriven de las posibles subcontrataciones por parte de ISDEFE.

Previamente al abono de la correspondiente factura, ISDEFE deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública un informe mensual que quedará firmado por el medio propio y el Director del encargo, en el que se reflejarán las actuaciones desarrolladas en ese periodo, indicando las actuaciones de gestión efectuada y las operaciones a las que afecta, así como el número de horas por cada uno de los perfiles que se han necesitado para ejecutar dichas actuaciones. Además, al finalizar cada hito se dispondría de los entregables propios de cada paquete de trabajo.

Las certificaciones recogerán los trabajos realizados en el periodo de que se trate. Con posterioridad a la emisión de dicho certificado, ISDEFE procederá a la emisión de la factura con el importe de los trabajos ejecutados y justificados durante dicho periodo de tiempo para su abono.

Los primeros abonos sobre gastos efectivamente realizados se realizarán a cuenta de la certificación final coincidiendo con el último pago, momento en el que se realizará el acto de recepción.

Los pagos a realizar a ISDEFE no podrán superar el importe de gasto máximo del encargo, como tampoco podrá superarse el gasto establecido para cada anualidad.

Siempre dentro del límite de gasto por anualidad, el alcance de los trabajos podrá ajustarse (incluidas redefiniciones de tareas y actividades), según sean las evoluciones de necesidades que se planteen en cada momento para adaptarse a las mismas, y siempre dentro de la esencia de este encargo, a instancias y de forma justificada por parte del titular de Ministerio de Hacienda y Función Pública , debiendo éste comunicarlo previamente a ISDEFE y por escrito, lo que se constatará por parte de ISDEFE en su plan de trabajos operativo.

Corresponde al Ministerio de Hacienda y Función Pública dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del presente encargo. Asimismo, el Ministerio de Hacienda y Función Pública será responsable de facilitar el acceso a la información y las aplicaciones informáticas que sean necesarias para la correcta realización del presente encargo.